

Resolución Ministeria Nº0616-2016-MINAGRI

21 diciembre 16 Lima, de de 20

VISTOS:

El Memorandum N° 1451-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 0294-2016-MINAGRI-SENASA-OPDI, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial Nº 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de octubre de 2016, se establecen medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado; al respecto, el numeral 2.1 del citado artículo establece hasta el 31 de diciembre de 2016 límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo, en el cual se verifica que el Sector 013: Agricultura cuenta con un límite de gasto de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00);

Que, al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 0534-2016-MINAGRI, se aprobó la desagregación de los Límites para la Autorización de Compromisos del Sector 13 Agricultura, establecido conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, hasta por la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (2 018 000 000,00), a nivel de pliego presupuestal, fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha el 13 de noviembre de 2016, cuya Fe de Erratas se publicó en el referido Diario Oficial el 22 de noviembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40 600 284,00), para financiar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al periodo mayo a octubre de 2016, entre otros, a favor los Pliegos 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, la suma de S/ 744 146,00, y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, la suma de S/ 1 202 441,00, del Sector 013. Agricultura;







Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 (S/ 3 861 260,00), del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los Pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/ 3 552 324,00; y 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la suma de S/ 308 936,00; de este último monto dinerario, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4 del Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, se ha incorporado la suma de S/ 250 000,00, por la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala llegal;

Que, con motivo del Oficio Múltiple N° 087-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, con el Oficio N° 0294-2016-MINAGRI-SENASA-OPDI, la ampliación del Límite de Gasto por el monto de S/ 4 297 126,00, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y Donaciones y Transferencias, correspondientes al Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, mediante el Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, la Oficina de Presupuesto señala que a través del Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se autoriza la Modificación del Límite del Gasto a Nivel de Pliegos del Sector 13. Agricultura; en consecuencia, es necesario efectuar el ajuste del nuevo límite de gasto del Sector 13. Agricultura, que asciende a la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 1451-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, solicitando la aprobación de la Actualización del nuevo Límite para la Autorización de Compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00); en consecuencia es necesario aprobar la Actualización del nuevo Límite para la Autorización de Compromisos solicitada;

AGRICULTICANA MINISTRO







Resolución Ministerial

N°0616-2016-MINAGRI

21 diciembre 16 Lima, de de 20

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualización del Límite para la Autorización de Compromisos

Aprobar la actualización del nuevo límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con las instancias respectivas, se encarga de realizar las acciones necesarias para la publicación de los montos resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los Pliegos adscritos al Sector 13. Agricultura: 018: Sierra y Selva Exportadora, 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo que lo integra en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Registrese y comuniquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN Ministro de Agricultura y Riego





ANEXO RESOLUCIÓN Nº6/6 -2016-MINAGRI

ECTOR PLIEGO FUENTE DE CATEGORIA GENERICA NOMBRE GASTO	LIMITE DE EJECUCIÓN
AGRICULTURA	2,020,196,58
013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	1,384,796,43
1. RECURSOS ORDINARIOS	790,527,34
5. GASTOS CORRIENTES	558,593,97
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	29,312,11
22. PENSIONES Y UTRAS PRESTACIONES SOCIALES 23. BIENES Y SERVICIOS	44,193,53 214,812,59
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	144,744,29
25. OTROS GASTOS	125,531,44
6. GASTOS DE CAPITAL	231,933,36
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	690,21
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	231,243,14
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,938,71
5. GASTOS CORRIENTES	36,042,91
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	915,00
23. BIENES Y SERVICIOS	34,862,46
25. OTROS GASTOS	265,45
6. GASTOS DE CAPITAL	14,895,80
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,645,80
27. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,250,00
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	75,640,34
6. GASTOS DE CAPITAL 24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,640,34 1,815,03
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73,825,31
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,677,57
5. GASTOS CORRIENTES	4,441,30
23. BIENES Y SERVICIOS	4,441,30
6. GASTOS DE CAPITAL	8,236,26
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,236,26
5. RECURSOS DETERMINADOS	455,012,45
5. GASTOS CORRIENTES	3,156,28
23. BIENES Y SERVICIOS	3,156,28
6. GASTOS DE CAPITAL	451,856,16
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	451,856,16
018. SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	15,779,00
1. RECURSOS ORDINARIOS	15,779,00
5. GASTOS CORRIENTES 23. BIENES Y SERVICIOS	15,750,29 15,737,69
25. OTROS GASTOS	12,60
6. GASTOS DE CAPITAL	28,70
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,70
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	203,706,13
1. RECURSOS ORDINARIOS	109,574,79
5. GASTOS CORRIENTES	109,574,79
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,945,79
23. BIENES Y SERVICIOS	79,112,84
25. OTROS GASTOS	2,516,14
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	93,711,34
5. GASTOS CORRIENTES	89,423,74
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,377,06
23. BIENES Y SERVICIOS	78,296,98
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	350,00
25. OTROS GASTOS	3,399,69
6. GASTOS DE CAPITAL 26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,287,60 4,287,60
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,287,60
5. GASTOS CORRIENTES	253,00
23. BIENES Y SERVICIOS	253,00
6. GASTOS DE CAPITAL	167,00
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,00
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	137,051,81
1. RECURSOS ORDINARIOS	96,967,77
5. GASTOS CORRIENTES	51,671,13
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,398,22
22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
23. BIENES Y SERVICIOS	27,604,36
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	187,60
25. OTROS GASTOS	1,480,94
	45.000.00
6. GASTOS DE CAPITAL	45,296,63 2,212,91







ANEXO RESOLUCIÓN Nº6/6-2016-MINAGRI

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA GASTO	ACIÓN DE COMPROMISOS DEL SECTOR 13. AGRICUL GENERICA NOMBRE	LIMITE DE EJECUCIÓN
13. AGRICU	ILTURA	I CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			2,020,196,58
		16,033,930			
		15,281,33			
		15,226,42			
		54,91			
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	752,59	
		752,59			
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 6. GASTOS DE CAPITAL 24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					22,769,60
					22,769,60
					3,303,71
					19,465,88° 1,280,51°
		1,094,10			
			5. GASTOS CO	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,054,10
				23. BIENES Y SERVICIOS	1,094,10
		186,40			
			6. GASTOS DE	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186,40
	164 AUTO	RIDAD NACIONAL DEL	AGHA - ANA	20. ADQUIDIDIN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	204,709,83
	104, AUTUI	1. RECURSOS ORDIN			23,727,40
		I. ALCONSOS ONDIN	5. GASTOS CO	RRIENTES	21,982,229
			3. GASTOS CO	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,980,47
				23. BIENES Y SERVICIOS	17,737,204
				25. OTROS GASTOS	264,554
			6. GASTOS DE		1,745,176
			0. 0A3103 DE	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,745,170
		2. RECURSOS DIRECT	CAMENTE RECA		163,780,38
	WALL TOWN	2. RECORGOS DIREC	5. GASTOS CO		154,789,777
			3. GASTOS CO	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	412,919
				23. BIENES Y SERVICIOS	142,236,70
23. DIENES 1 SERVICIOS 24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 25. OTROS GASTOS					11,520,888
					619,263
			6. GASTOS DE		8,990,610
26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					8,990,610
					17,202,042
		ii Dola tololi Ed T Tit	5. GASTOS CO		25,663
			3, 3, 10, 100 00	23. BIENES Y SERVICIOS	25,660
			6. GASTOS DE		17,176,379
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,176,379
(2)	165. SERVI	CIO NACIONAL FORES	TAL Y DE FAUN	A SILVESTRE - SERFOR	74,153,365
RE		1. RECURSOS ORDIN			55,320,787
8			5. GASTOS CO	RRIENTES	48,267,580
<u> </u>				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,195,37
			10	23. BIENES Y SERVICIOS	46,974,889
			0	25. OTROS GASTOS	97,329
			6. GASTOS DE	CAPITAL	7,053,20
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,053,20
		2. RECURSOS DIRECT	TAMENTE RECA		3,968,100
1			5. GASTOS CO	RRIENTES	3,847,010
		3,816,85			
7				23. BIENES Y SERVICIOS 24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	27,41
	25. OTROS GASTOS				2,74
			6. GASTOS DE		121,09
0	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				121,09
		8,490,410			
			6. GASTOS DE	FICIALES DE CREDITO CAPITAL	8,490,410
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,490,41
		4. DONACIONES Y TR	ANSFERENCIAS		6,374,06
			5. GASTOS CO		4,546,32
				23. BIENES Y SERVICIOS	4,546,32
			6. GASTOS DE		1,827,73
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,827,73



